



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2019-MDCA

Cerro Azul, 01 de octubre del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe Legal N° 017-2019-GAJ-MDCA, del Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Horacio Hinojosa Delgado, quien informa que es viable aprobar y reconocer al Equipo Municipal encargado del monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Periodo 2019-2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", la cual expresa la política de desarrollo e inclusión social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de los resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa de desarrollo humanos.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de julio del año 2015, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la estrategia nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.

Que, por medio de Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueban las Bases de la Edición Bicentenario del Premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

Que, en base a los párrafos expuestos, a través de Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2019, se autorizó por UNANIMIDAD la inscripción de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para





cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas, designando al Coordinador Técnico Municipal y a los miembros del Equipo Técnico Municipal.

Que, en ese orden de ideas, es voluntad de esta Comuna dictar las medidas que se estimen convenientes y necesarias para efectos de regular aspectos establecidos en las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", por lo que resulta pertinente aprobar y reconocer al equipo municipal encargado del monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, periodo 2019 - 2020, según lo propuesto por la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER al Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, periodo 2019 - 2020, el cual estará conformado según se detalla:

Nº	AREA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	ALCALDIA	TERENCIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR	ALCALDESA	15364985
2	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL	MARIA VERONIKA SOLO SANCHEZ	GERENTE	43172536
3	PROGRAMA SOCIALES: OMAPED Y CIAM	MILAGROS KATHERIN BRICEÑO CHUMPITAZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIAM	47322562

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Srta. MILAGROS KATHERIN BRICEÑO CHUMPITAZ como secretario(a) del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programa Sociales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario, y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA